



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 12 AGO 2009

VISTO El Expediente N° 011/09, Letra T.C.P. - D.A., caratulado: "PAGO SERVICIO GAS AÑO 2009", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de gas prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR según Factura B N° 80020-22710391/9 de fecha 07/08/2009 para el periodo 07/2009, obrante a fojas 49 del presente.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS SEISCIENTOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 600,26).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.d) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de gas por red prestado por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., según Factura B N° 80020-22710391/9 de fecha 07/08/2009 que corresponde al periodo 07/2009, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 600,26), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A de la suma de PESOS SEISCIENTOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 600,26), de acuerdo a expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.3 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 170 /2009.-

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCA. ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia